

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0208-AD-86

Lima, 28 de MAYO de 19 86

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha elevado para aprobación los Expedientes Técnicos, para la construcción de las siguientes Losas Deportivas, las mismas que se han encontrado conformes :

- Parroquia "San Elena" - Urb. Pro
- Escuela Fiscal N° 21554- "José Olaya" - Huaral
- Estadio "José Balta" - Ancón

Que, asimismo, se ha pronunciado porque se adjudique la ejecución de las Obras en mención a favor de la firma Constructora Futura, por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de I/. 215,256.45;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 27° inciso "c" de la Ley N° 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR los EXPEDIENTES TECNICOS para la Construcción de las siguientes LOSAS DEPORTIVAS :

- PARROQUIA "SANTA ELENA" -URB. PRO
- ESCUELA FISCAL N° 21554 -"JOSE OLAYA" - HUARAL
- ESTADIO "JOSE BALTA" - ANCON

ARTICULO 2° .- ADJUDICAR a favor de la firma FUTURA CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de: DOS--- CIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTISEIS INTIS Y CUARENTICINCO CENTIMOS (I/. 215,256.45), la ejecución de las Obras indicadas.

ARTICULO 3° .- APROBAR el CONTRATO adjunto de Ejecución de Obra, suscrito entre la firma "Futura Contratistas Generales S.A." y el DIRECTOR EJECUTIVO en representación del I.P.D.

Afectese el egreso al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001,900-Proyectos del I.P.D.-Losas Deportivas, Asignación 08.02, F.F. Tesoro Público.

OCIE/ARH
ALE/nb.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res 0208-10-86
29/05/86



ASUNTO: Contrato de construcción de losas deportivas: Parroquia Sta. Elena, Urb, Pro; Escuela Fiscal 21554 "José Olaya-Huaral y Estadio "José Balta" Ancón.

INFORME N°. 168-OAJ-86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento ha elevado a la Alta Dirección para su debida aprobación los expediente técnicos para la construcción de las siguientes losas: Parroquia Sta. Elena Urb. Pro, Escuela Fiscal N°. 21554 José Olaya" Huaral y Estadio José Balta - Ancón. Mediante Informe Informe 036-A-OCIE-86 de 31.5.86, la referida Oficina manifiesta que se encuentran conformes, así como se pronuncia que se adjudique en favor de la Firma Futura Contratistas Generales S.A. por el monto de su propuesta de I/.215,256.45. Para la aprobación en referencia la OCIE adjunta al respectivo expediente administrativo lo siguiente: Presupeusto Base, Especificaciones Técnicas y plano tipo de losa múltiple.
- 2.- Esta OAJ opina precedente aprobar los Expedientes Técnicos para la construcción de las siguientes losas deportivas: Parroquia Santa Elena"- Urb. Pro, Escuela Fiscal N°. 21554 "José Olaya"-Huaral y Estadio "José Balta" -Ancón, así como adjudicar a favor de la Firma Futura Contratistas Generales S.A. por el monto de su propuesta a suma alzada de I/. 215,256.45, asimismo aprobar el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre el Director Ejecutivo en representación del IPD y la referida Firma, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27° inc c) de la Ley 24422.

Lima, 23 de mayo de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 150 -OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. Res. Contrato de Construcción Losas Deportivas
REF. : INFORME N° 070-86-OP
FECHA : Lima, Mayo 20 de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se aprueba los Expedientes Técnicos para la Construcción de las siguientes Losas Deportivas :

- Parroquia "Santa Elena" - Urb. Pro.
- Escuela Fiscal N° 21554 - "José Olaya" - Huaral
- Estadio "José Balta" - Ancón.

Asimismo, adjudica a favor de la Firma FUTURA CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto de su propuesta de I/. 215,256.45 por lo que aprueba el Contrato adjunto de ejecución de Obra, suscrito entre la indicada firma y el Director Ejecutivo en representación del IPD. El egreso se afectará a la Asignación Específica 08.02.

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación de conformidad con el Art. 27° inciso "c" de la Ley N° 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328.

Atentamente,

OCA/RMV.
ead.
ADJ.: Proy. Res.
Reg.: 1947.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL BUSTOZA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 036-A-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.
DEL : ING. JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : CONSTRUCCION LOSAS DEPORTIVAS
REF. : MEMORANDUM N° 026/86-OP
FECHA : MARZO, 31 DE 1986

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- La Oficina de Planificación mediante el Memorándum de la referencia nos hace llegar el Programa de Losas Deportivas-Departamento de Lima, para el Primer Trimestre.
- Se dispuso que la Unidad de Proyectos y Obras, elaborara los Expedientes Técnicos para cada una de las Losas indicadas en el referido Programa.
- La Unidad de Proyectos y Obras comprobó, que de las Losas indicadas dos se encontraban en proceso de construcción, por lo que se reemplazó con pedidos existentes en esta Oficina.
- La U.P.O., ha elaborado los respectivos expedientes técnicos para la ejecución de las citadas Obras.
- Asimismo, se ha procedido a invitar a Firmas Contratistas, a que presenten Propuestas para la ejecución de las Obras indicadas, las mismas que se han encontrado conforme, por ser inferiores a los respectivos Presupuestos Base.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura :

- 1.- Se aprueben los Expedientes Técnicos para la construcción de Doce (12) Losas Deportivas en el Departamento de Lima y se efectúen las Adjudicaciones de las Obras indicadas en la forma siguiente :

CONSTRUCTORA FUTURA : I/. 215,256.45
- Parroquia Santa Elena
- Escuela 21554-Huacra
- Estadio José Balta

//..



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 036-A-OCIE-86

Hoja: 2

./

ING. JORGE ALLENDE GARDELLA: I/. 242,612.60

- 1 - Complejo Deportivo Telmo Carbajo
- Urb. La Colonial
- C.E.N. Felipe S. Estenos

ORBEGOSO & RODRIGO S.A.: I/. 245,864.46

- Colegio Nac. Mixto Manuel Calvo y Pérez
- C.E. 21512 -C.A.P. La Quebrada
- Urb. Ciudadela San Felipe

ING. LUIS PEREZ GODOY TAPIA: I/. 249,302.55

- Grupo Residencial 12 -Villa El Salvador
- Comp. Dep. San Juan de Miraflores
- Complejo Deportivo Rimac.

Atentamente,


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE
ALE/nb.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME No. 070/86 OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD
 DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
 ASUNTO : CONTRATOS DE CONSTRUCCION LOSAS MULTIDEPOR
 TIVAS PARA LIMA
 FECHA : Lima, 05 de Mayo de 1986

Me dirijo a Ud. a fin de informarle sobre los Contratos de Construcción de Losas Multideportivas en el Departamento de Lima, lo siguiente :

1. Se programó para el Primer Trimestre del presente año la construcción de 12 losas en el Departamento de Lima con un costo total de inversión de I/. 720,000. Los cuatro (4) Contratos suscritos suman un total de I/. 953,036.06, presentándose un sobregiro de I/. 233,036.06.
2. El promedio de inversión a nivel nacional de cada Losa - Multideportiva fue de I/. 60,000., monto que se ha ejecutado en las Provincias de los Departamentos del país, teniendo con estos Contratos un promedio de I/. 79,420. para las losas de Lima.
3. No obstante, el mayor costo no se incluye la implementación de las losas con tableros de básquet, arcos de fútbol y parantes de vóleibol.

Por lo que consideramos que el sobregiro presentado sea regularizado con la asignación que se está programando para el II Trimestre.

Atentamente,



OP/JAF
 UPP/CGP
 lbg.

JAVIER AGUILAR FRANCO
 Jefe Oficina de Planificación
 Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Conste por el presente documento el Contrato de Construcción, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, al que en adelante se denominará "El IPD", con L.T. No 9947157, con domicilio en el Estadio Nacional, Puerta No 29-3er Piso-Lima, representado por su DIRECTOR EJECUTIVO: SR. JAIME ANDRADE MENDOZA, con -- L.E. No 09157258 y L.T. No 6736034, y por la otra parte la firma FUTURA OBRAS CIVILES Y MONTAJE CONT-GEN. S.A. representada por -- sus Directores: ING. FERNANDO FERNANDEZ GOMEZ, con L.E. No 07855195, L.T. No A-838695 y el ING. JUAN ANTONIO BLANCO BLASCO, con -- L.E. No 08802499, L.T. No H401875, con domicilio legal en Av Benavides 540-306 Miraflores, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - "El IPD" ha Adjudicado a favor de la firma FUTURA OBRAS CIVILES Y MONTAJE C.G.S.A., por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS Y 45/100 INTIS (I/. 215,256.45), la ejecución de la obra: "LOSAS DE CONCRETO PARA CANCHAS DEPORTIVAS", consistentes en lo siguiente:

- UNA (1) LOSA DE USO MULTIPLE DE 20 x 36	=	720 M2
- DOS (2) LOSAS DE BASKETBOL DE 19 x 32	=	1216 M2
		1936 M2
TOTAL:		1936 M2

Estas Losas serán ejecutadas en:

- Parroquia Santa Elena Urb. Pro-Km. 22 Panamericana Norte
- Escuela Fiscal # 21554 "Jose Olaya" Comunidad Palpa Aucallama Huaral-Lima
- Estadio José Balta-Ancón

SEGUNDO. - En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior, "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra por la Suma Alzada de =

I/. 215,256.45 de estricta conformidad con los siguientes Planos:
- Losa Múltiple: Fútbol, Béisbol, Voleibol.

I.P.D.: O.C.I.E. -UPOE, de Noviembre de 1985.

- Losa de Béisbol:

I.P.D. : O.C.I.E. -UPOE, de 22 de Noviembre de 1985

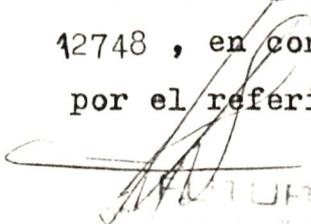
Adicionalmente la Obra deberá ser hecha, según las Especificaciones Técnicas que en los mencionados planos aparecen. Estos Planos firmados por ambas partes, forman parte del Contrato. Las Losas deberán ser vaciadas sobre los terrenos que entrega "El IPD"; previos trabajos de Afirmado, Nivelación, Riego y Compactación.

TERCERO.- La Suma Alzada indicada en la Cláusula PRIMERA, comprende los gastos de mano de obra, materiales y equipos, repuestos, - leyes sociales, gastos generales, dirección técnica, impuesto y - cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución total de la Obra. Así como la utilidad de "El Contratista".

CUARTO.- "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra en el PLAZO de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de entrega del terreno y adelanto.

QUINTO.- A solicitud de "El Contratista", "El IPD" adquirirá directamente del Banco de la Vivienda del Perú, Bonos de Fomento Hipotecario equivalente al 2% del valor del Contrato; el mismo que será descontado de la 1era. Valorización.

SEXTO.- Para efectos propios de la ejecución de la Obra, materia de este contrato, "El Contratista" nombra como responsable de la obra al Ing. Juan A. Blanco Blasco, con Registro del C.I.P. No 12748, en consecuencia tendrá plena validez la decisión adoptada por el referido Ing., las cuales podrán ser enervadas por otras -


ING. JUAN A. BLANCO BLASCO
C.I.P. No 12748



personas, sin autorización propia de "El Contratista". El reem--
plazo del citado Profesional, será materia del correspondiente A-
viso Notarial que curse "El Contratista" a "El IPD", debiendo cum-
plir el reemplazo, las mismas calidades legales indicadas.

SEPTIMO.- El suministro de electricidad en baja tensión, así como
el agua necesaria para la ejecución de la Obra, a que se refiere
el presente Contrato, serán de cuenta y responsabilidad de "El --
Contratista".

OCTAVO.- El costo de las pruebas de compactación, si las hubiere,
correrán por cuenta de "El Contratista". El costo de las pruebas
de concreto, si las hubiere, correrán por cuenta de "El Contratis-
ta".

NOVENO.- Al término de la Obra, "El Contratista" entregará la Me-
moria Descriptiva de la Obra, con indicación de los materiales em-
pleados en ella, las resoluciones aprobatorias de los contratos --
con sus montos y el gran total del costo de la Obra.

DECIMO.- "El IPD" declara que "El Contratista" a la firma del --
presente contrato, ha entregado timbres del C.I.P. por un monto --
de I/. 172.20 equivalente al ocho por diez mil del monto del con-
trato, y timbres del C.A.P. por I/. 42.10 equivalente al dos por
diez mil del monto del contrato, los mismos que se adhieren a es-
te documento y se anulan conforme a Ley.

DECIMO PRIMERO.- "El Contratista" si no entrega la Obra en el pla-
zo fijado en el Contrato, pagará una multa del tres por diez mil
del valor del contrato, por cada día de atraso.

FLUJOS

Y MONTAJE

1953

DECIMO SEGUNDO.- "El IPD" podrá entregar a "El Contratista", hasta el 60% como adelanto contra entrega de una Carta Fianza a favor - de "El IPD", por igual monto y válido por el plazo de ejecución de la Obra, correspondientes 20% adelanto en efectivo y 40% adelanto para materiales.

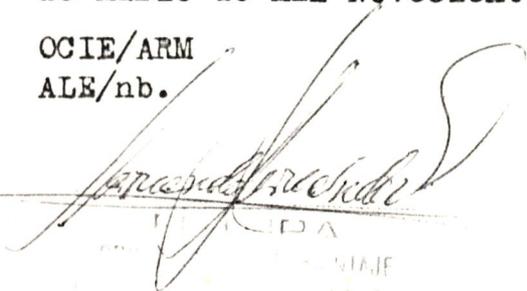
DECIMO TERCERO.- En todo lo relacionado con la iniciación de la Obra, adelanto, control de los trabajos, regulación de precios, recepción de obra, rescisión de contrato, regirán las disposiciones del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, aprobado por D.S. No 034-VC-80.

DECIMO CUARTO.- El presente contrato suscrito debidamente por las partes, tendrán caracteres definitivos, aunque no fuera elevado a Escritura Pública, pero cualquiera de las partes podrán exigir este último trámite, siendo de su cuenta los gastos consiguientes.

DECIMO QUINTO.- Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima, señalando las direcciones consignadas en el encabezamiento de este contrato, como sus domicilios donde deben efectuarse todas las -- notificaciones, citaciones y avisos. Este domicilio podrá variar por otro, previo aviso dado por Carta Notarial a la otra parte -- contratante.

De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato ambas partes la suscriben en Lima a los treinta y un días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y seis.

OCIE/ARM
ALE/nb.



OCIE/ARM
ALE/nb.



JAIMÉ ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto de Promoción del Deporte